



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 1  
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CANTO Y BAILE.**

**I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

1. El objeto del contrato es la realización del servicio de gestión, coordinación y puesta en práctica de la Enseñanza de Instrumentos Musicales, Canto y Baile.
2. El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

2.1 El servicio consistirá en la prestación de la enseñanza de los instrumentos musicales (cuerda, metal, etc), canto y baile e incluye esencialmente la contratación de los monitores necesarios para impartir las distintas enseñanzas.

**III.- ENSEÑANZAS OBJETO CONTRATO.**

Las Enseñanzas objeto del contrato, son las siguientes:

Canto y Piano

Baile

Metal

Cuerda (guitarra, contrabajo, timple).

**IV.-PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario prestará el servicio con su personal, y serán de su cuenta cuantos gastos y contrataciones fueren necesarias para su correcta ejecución. En ningún caso el personal contratado lo será por parte del Ayuntamiento sino por la empresa a su entera y exclusiva cuenta y cargo.

Los monitores deberán contar con la cualificación y/o conocimientos necesarios para impartir las distintas disciplinas.

Cuando la impartición de la disciplina afecte a menores el monitor deberá disponer de certificación negativa por no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia .

**V.- DURACIÓN Y HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se iniciaría el 1 de octubre de 2016 y finaliza el 30 de junio de 2017. Sin perjuicio de la prórroga del contrato. Fijándose como número de horas mensual de las distintas disciplinas el que se indica a continuación. Sin perjuicio de

la variación del número horas en función de los alumnos que reciban las enseñanzas.

ENSEÑANZA	HORAS/MES
CANTO Y PIANO	46
BAILE	24
METAL	16
CUERDA	40

#### **VI.- RETRIBUCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.**

Con carácter general, se establece un pago o valoración del servicio conforme al siguiente baremo:

**Total: 18 euros/hora a pagar a la empresa adjudicataria. Con un mínimo a pagar al Monitor de 12,65 euros/hora neto (hay que descontar el importe de la retención del IRPF que pueda corresponder según el monitor que imparta).**

La retribución mensual según la disciplina, es la siguiente:

MODALIDAD	IMPORTE BRUTO/MES
CANTO Y PIANO	828,00€
BAILE	432,00€
METAL	288,00€
CUERDA	720,00€

#### **VII . OTRAS PRESCRIPCIONES**

La empresa adjudicataria deberá vigilar a los monitores y garantizar el cumplimiento de la actividad, así como el correcto funcionamiento de la gestión de las actividades objeto del servicio.

Villa de Breña Alta, 27 de julio de 2016.

El Técnico del Servicio de Contratación

Fdo: Víctor M. Pérez Hernández

.....  
**DILIGENCIA.-** El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha

Villa de Breña Alta, a 18 de agosto de 2016.

El Secretario Acctal.,

